

Anexo A

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Marco Antonio Moreno Mexía en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de nombramiento y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 25 de enero de 2023, con por lo menos invitación a 5 (cinco) diferentes Instituciones Financieras, obteniendo como mínimo 6 (seis) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Contratos de apertura de crédito simple
Ente Público	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
Monto del Financiamiento	<p>Hasta \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los recursos necesarios para la constitución de fondos de reserva y para cubrir gastos y costos asociados a la celebración de cada Financiamiento.</p> <p>El Monto de Financiamiento Solicitado, se divide en 2 (dos) tramos, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Tramo A, hasta por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para contratar con <u>tasa fija</u>.• El Tramo B, hasta por \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para contratar con <u>tasa variable</u>. <p>La oferta de cada Institución Financiera podrá ser hasta por el total del monto que corresponda a cada uno de los Tramos. Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y formatos establecidos en las Bases. Las Ofertas de los Tramos A y B serán consideradas y valoradas de forma independiente.</p>
Plazo	30 años, equivalente a 10,958 días a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento.
Tipo de Tasa de Interés	<p>Tasa de interés fija anual para el Tramo A, expresada en puntos porcentuales anuales, la cual no podrá ser modificada durante la vigencia del Financiamiento.</p> <p>Tasa de interés variable para el Tramo B, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, <i>más</i> una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.</p>
Gastos Adicionales	La oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes, a excepción de los gastos por Prepago del Tramo A .
Destino	<p>El Financiamiento que se contrate, deberá destinarse a:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Inversión Pública Productiva en el rubro de inversión para infraestructura hidráulica y su equipamiento.(ii) Constituir fondo de reserva hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del financiamiento, en los términos previstos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y 27 del Reglamento.

	(iii) Cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del financiamiento, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.
Fuente de pago	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 12% (Doce por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte procedente (ISRTP). Lo anterior conforme lo autorizado en el Decreto.
Mecanismo de pago	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 12% (Doce por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, que resulte procedente (ISRTP), las cuales serán afectadas al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/3199 de fecha 9 de enero de 2017 y modificado mediante el Primer Convenio Modificatorio de 21 de diciembre de 2018, celebrado entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, e Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario; o al Fideicomiso que determine el Estado en términos del Decreto
Garantía	No aplica.
Derivado	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	25 de enero de 2023.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	25 de enero de 2023.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Bancrea, S. A. Institución de Banca Múltiple (BANCREA)	Alfonso Loera Sánchez	X	
Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE)	Jesús Manuel Sommers Espinoza Fabián Rodríguez Peña	X	
Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R. (COFIDAN)	Carlos Gabriel Carranza Tornell	X	
Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)	Hugo Abel Castro Bojórquez		X
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX)	Jesús Manuel Amado Moreno		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado (MDP)	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Otros Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual ¹	Valor Presente de la Oferta Calificada (MDP)
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
BANCREA Tramo A	Crédito Simple	\$ 1,000	No Aplica	14.75% Tasa Fija	10,958	1080 capital	No Aplica	No Aplica	Prepago debiéndose pagar el costo de rompimiento por el fondeo de la Institución Financiera	Mensual	1.1% mensual	14.958%	\$ 1,000
BANCREA Tramo B	Crédito Simple	\$ 2,000	TIIE 28	3.50% Sobretasa	10,958	1080 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	12.619%	\$ 2,000
BANORTE Tramo A	Crédito Simple	\$ 1,000	No Aplica	14.00% Tasa Fija	10,958	1080 capital	No Aplica	No Aplica	Prepago debiéndose pagar el costo de rompimiento por el fondeo de la Institución Financiera	Mensual	1.1% mensual	14.197%	\$ 1,000
BANORTE Tramo B	Crédito Simple	\$ 2,000	TIIE 28	3.00% Sobretasa	10,958	1080 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	12.093%	\$ 2,000
COFIDAN Tramo A	Crédito Simple	\$ 1,000	No Aplica	10.165% Tasa Fija	10,958	1080 capital	No Aplica	No Aplica	Prepago debiéndose pagar el costo de rompimiento por el fondeo de la Institución Financiera	Mensual	1.1% mensual	10.309%	\$ 1,000
COFIDAN Tramo B	Crédito Simple	\$ 2,000	TIIE 28	0.925% Sobretasa	10,958	1080 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	9.911%	\$ 2,000

¹Calculo en base a curva de precios similar para las ofertas recibidas

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertadas por COFIDAN Tramo A por \$1,000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y COFIDAN Tramo B por \$2,000,000,000.00 (Dos Mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) al presentar el costo financiero más bajo.

Mexicali, Baja California a 26 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

MTR. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo 06 (seis) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios.